



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MPLC/A

Quillabamba, 22 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2024, de fecha 15 de abril del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 23) establece: Atribuciones del Alcalde señala: “Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa las atribuciones del Concejo Municipal, siendo de entre otras, la señalada en su numeral 26). - “La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio”

Que, la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su Artículo 13° aprueba las Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2024, señalando: “Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: ...Literal h, “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado (...);”

Que, la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece en su artículo 13.2 “Las Transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital”;

Que, mediante el Convenio N°019-2020-GR-CUSCO/GR-CONVENIO INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA-MANDOR-PAVAYOC.DISTRITO DE MARANURA-PROVINCIA LA CONVENCION-REGION CUSCO”, con CUI 2186431, entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, el mismo que tienen como objeto establecer los términos y condiciones de cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento del proyecto antes mencionado, en sus cláusulas señalan:

CLÁUSULA SEXTA: COFINANCIAMIENTO

(...)

6.2 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL tiene la obligación de cofinanciar el 25% del monto total de Inversión, del expediente técnico actualizado del proyecto.

6.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL tiene la obligación de Cofinanciar, la diferencia del costo del Proyecto que no será cubierto por el GOBIERNO REGIONAL y por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, así como, los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión del proyecto de ser el caso; por tanto las modificaciones presupuestales que se pudieran dar en el proceso de ejecución del proyecto, que incrementen el monto total de inversión del mismo, serán asumidas integrante por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

CLÁUSULA SETIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

a) hacer efectiva la transferencia financiera del 25% del monto de inversión del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Carretera Maranura-Mandor-Pavayoc.Distrito de Maranura-Provincia La Convención-Región Cusco”, con CUI 2186431, de acuerdo al cronograma presentado por la Municipalidad Distrital, aprobado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2024-MPLC

Que, mediante Oficio N° 023-2024-A-MDM-LC, de fecha 15 de marzo del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, Ing. Benjamín Segundo Pinto, remite el cronograma a la Municipalidad Provincial de la Convención y de esta manera se cumpla con la incorporación en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Maranura, los recursos transferidos cuyo monto se solicita por el saldo total de S/10,551,848.80 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 80/100 soles), en cumplimiento a la Cláusula Sexta: Cofinanciamiento y Clausula Séptima: Compromisos y Obligaciones de las partes del Convenio N°019-2020-GR-CUSCO/GR, Convenio Interinstitucional Tripartito para Transferencia Financiera para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento De La Carretera Maranura-Mandor-Pavayoc. Distrito de Maranura-Provincia La Convención-Región Cusco";

Que, con Informe N° 048-2024 – OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 21 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, señala que, el PIP: "Mejoramiento de la Carretera Maranura-Mandor-Pavayoc, Distrito de Maranura, La Convención, Región Cusco", se encuentra programado en la Cartera de Inversiones 2024-2025, con un PIM asignado para este año 2024 de S/4,726,871.00 soles, por lo que sugiere se autorice la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Maranura por el importe de S/500,000.00 soles, precisando además que se tiene adjunto al Oficio N° 023-2024-A-MDM-LC, el cronograma de ejecución física y financiera 2024, donde se proyecta una ejecución financiera del proyecto por el monto de S/13,522,468.03 soles, el mismo que deberá ser revisado por la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Monitor designado, para la viabilidad de la transferencia financiera por lo que recomienda que a través de la Municipalidad Provincial La Convención, se solicite al Gobierno Regional del Cusco y Municipalidad Distrital de Maranura, el cumplimiento del convenio en el siguiente extremo:

Entidad	Porcentaje de Financiamiento	Importe	Importe Transferido	Importe por Transferir
Gobierno Regional del Cusco	50%	25,103,697.59	11,581,229.56	13,522,468.03
Municipalidad Provincial de la Convención	25%	12,551,848.80	2,000,000.00	10,551,848.80
Municipalidad Distrital de Maranura	25%	12,551,848.80	3,384,382.62	9,167,466.18
TOTAL	100%	50,207,395.18	16,965,612.18	33,241,783.01

Que, mediante Informe N° 0165-2024-HYBT/OP/OGPP-MPLC, de fecha 22 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco, emite opinión favorable de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con cargo a los Saldos de Balance determinado por la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados y el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; hasta por el monto de S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) debiendo de ejecutarse dentro del marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente, en el periodo establecido y cumplir con los fines, objetivos y/o metas establecidas;

Que, mediante Informe N° 0154-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mgt. John Vargas Muñoz, refiere que, respecto al Convenio N° 019-2020-GR CUSCO/GR, Convenio Interinstitucional Tripartito para la Transferencia Financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Maranura-Mandor-Pavayoc, Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región cusco" con CUI 2186431, entre el Gobierno del Cusco, la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, nuestra entidad está obligada a financiar el 25% del costo de inversión del mencionado proyecto S/12,551,848.80 soles, al respecto se transfirió S/2,000,000.00, estando pendiente de transferir S/10,551,848.80 soles;

Que, mediante Informe Legal N°000330-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de abril del 2024, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA por la suma de S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Maranura-Mandor-Pavayoc.Distrito de Maranura-Provincia La Convención-Region Cusco", en cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos por la Municipalidad Provincial La Convención, conforme lo establecido en la Cláusula Sexta y Séptima del Convenio N°019-2020-GR-CUSCO/GR;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2024-MPLC, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba la Transferencia Financiera por la suma de S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) que otorga la Municipalidad Provincial La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA-MANDOR-PAVAYOC.DISTRITO DE MARANURA-PROVINCIA LA CONVENCION-REGION CUSCO", con CUI 2186431, en cumplimiento al Convenio N° 019-2020-GR-CUSCO/GR;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso. 6) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2024-MPLC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia Financiera por la suma de S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) que otorga la Municipalidad Provincial La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA-MANDOR-PAVAYOC.DISTRITO DE MARANURA-PROVINCIA LA CONVENCION-REGION CUSCO", con CUI 2186431.en cumplimiento al Convenio N° 019-2020-GR-CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 27084679

